Ayuntamiento

Manuel de Ledesma Viana Bernardo apodaca
Manuel de Ledesma Viana Bernardo apodaca
Sanpedro. y Sanpablo Quinze mes de Junio de mil e
de Junio de mil e seiscientos y quatro años
especialmente juntados con el Ayuntamiento
ayuntamiento de esta ciudad segun que en el
como y el tienen de costumbre de ayuntarse a tener
en el cabildo como es de servicio de Dios y mi señor
y el bien publico de esta ciudad la justicia y regimiento
de esta ciudad y se encontrado en ella dos veces se trata el
ayuntamiento de esta ciudad el licenciado Francisco de Ayala
regidores el capitan Pedro Fernandez de Heredia el capitan don Miguel de
Andrade y don Antonio Fernandez de Heredia el capitan don Martin Cornejo Manazzo
contador de esta capitan don Martin Cornejo Manazzo
don Antonio Martin Cornejo Manazzo Pedro Gomez Garcia de Guevara
Pedro Manazzo de Guevara Pedro Gomez Garcia de Guevara
Juan Manazzo de Guevara Juan Perez Juan de Segovia
de Angulo Garcia de Escalas Pedro Ruiz de Escalas Juan
Cornejo de Francisco Garcia de Escalas capitan don Miguel
don Ramon de Guevara Juan de Ibarra
Regidores

Martin Manzano Jurado

Provision contra los Jurados

mandaron que se de provision que se cumpla para que los Jurados
los Jurados que no tienen propiedad de capitan Pedro Fernandez
de Heredia Regidores de esta ciudad se encuentre de
cumplir y donde convengan en que quiere tribunal se cumpla
que convengan para que se cumpla y para que se cumpla
carta que convenga se de poder y comision en forma.